



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA NÚM.- 361/2016, DE
FECHA 14 DE MARZO.**

**ASUNTO: APROBACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA/ NOMINATIVA A
VARIAS HERMANDADES DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERIA).**

**Interesados: Hermandad Juvenil e Infantil de la Virgen de los Perdones y
Asociación- Grupo San Cleofás.**

VISTO

El escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2016, con registro de entrada en dependencias municipales al núm.- 3703, por las Hermandades Municipales de Hermandad de Los Perdones y Hermandad- Asociación de San Cleofás, solicitándose el abono de la subvención nominativa prevista en los vigentes Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2016, para el desarrollo de las actividades litúrgicas de Semana Santa así como para el mantenimiento de sedes y actividades a desarrollar por las mismas durante el presente ejercicio económico.

VISTO

El Presupuesto Municipal aprobado, en el cual constan las partidas presupuestarias siguientes:

- * 3340 48907.01. Hermandad de la Virgen de los Perdones. 6.000 €.
- * 3340 48908.01. Hermandad de San Cleofás. 6.000 €.

VISTO

La normativa reguladora de la concesión de subvenciones directas (art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), en la cual se establece que será el acuerdo de otorgamiento el que determine los términos de la concesión de la subvención (gastos subvencionables, importe y detalle de la justificación, entre otros), debiendo formalizarse en correspondiente Convenio de Colaboración (que detalle las obligaciones y derechos de cada una de las partes).

De conformidad con las atribuciones que me otorga el art. 21.1, letras a), b) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de normativa de aplicación, por el presente,

DISPONGO.-

Primero.- Avocar, para el presente supuesto y por motivos de urgencia, la competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local para la autorización de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a las Hermandades solicitantes en los siguientes términos:

1º. Beneficiario: HERMANDAD JUVENIL E INFANTIL DE LA VIRGEN DE LOS PERDONES. CIF num.- G04551099.

- Importe de la Subvención: 6.000 €.
- Actividad Subvencionada: Desarrollo de actividades litúrgicas durante la Semana Santa de Vera (Almería) y mantenimiento de sede y gastos de actividades desarrolladas por la misma durante el presente ejercicio económico 2016.
- Partida Presupuestaria: 3340 48907.01.

2º.- Beneficiario: ASOCIACIÓN- GRUPO SAN CLEOFÁS. CIF núm.- G04811618.

- Importe de la Subvención: 6.000 €.
- Actividad Subvencionada: Desarrollo de actividades litúrgicas durante la Semana Santa de Vera (Almería) y mantenimiento de sede y gastos de actividades desarrolladas por la misma durante el presente ejercicio económico 2016.
- Partida Presupuestaria: 3340 48908.01.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 12.000 euros, de las partidas presupuestarias citadas; a abonar a los interesados, según el siguiente calendario de pagos:

- 75% a la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Vera y cada una de las Hermandades/Asociaciones interesadas; en cuantía de 4.500 €.
- 25% restante: En los tres meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2017, previa justificación de la actividad subvencionada, según Convenio de Colaboración a suscribir; en cuantía de 1.500 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a los efectos de su conocimiento, requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la presente notificación, se personen en dependencias municipales de Secretaria, para la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración de la Subvención que por este acto se aprueba.

Quinto.- Ordenar la publicación del Anuncio de concesión de las subvenciones anteriores, a los efectos de general conocimiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Tablón de Anuncios de la Corporación y demás medios de difusión local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos.

Todo lo cual se manda y firma por el Sr. Alcalde- Presidente, Ante Mí, el Secretario de la Corporación, que certifico, en Vera (Almería), a catorce de marzo de 2016.

ANTE MÍ: EL SECRETARIO


D. PEDRO LÓPEZ SOLER

EL ALCALDE- PRESIDENTE


D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS